

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 11 - 2013

EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, - 5 JUL 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Huehuetenango, solicitaron recursos para financiar las obras de Construcción del Edificio Municipal y Mercado Cabecera Municipal Santa Lucía La Reforma, Totonicapán y Construcción del Mercado Municipal Minerva Zona 2, Huehuetenango, los cuales serán de beneficio para la población de dichos departamentos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los traslados presupuestarios de una institución a otra, se aprobarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta; y en el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Huehuetenango, la ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 305 de fecha 07 JUN. 2013, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 160 de fecha 11/06/2013 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

tor/ERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>38,073,694</u>	<u>38,073,694</u>
63	Ministerio de Gobernación	52		38,073,694	
46	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		18,073,694
51	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		20,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>38,073,694</u>	<u>38,073,694</u>
Ministerio de Gobernación	<u>38,073,694</u>	
Componentes de Inversión:	<u>38,073,694</u>	
Inversión Física	38,073,694	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>38,073,694</u>
Componentes de Inversión:		<u>38,073,694</u>
Transferencias de Capital		38,073,694

tor/ERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q38,073,694)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

tor/ERRB
